

VISTOS:

1. El contrato de fecha 3 de julio del año 2019 celebrado mediante escritura privada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **PÍA VALENTINA MIÑO PINTO, R.U.T N°**
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Levantamiento de información para caracterización de 11 unidades vecinales de los macrosectores Botrolhue, El Carmen Poniente y Pedro de Valdivia", derivado del Trato Directo N° 104-2019, suscrito mediante escritura privada de fecha 3 de julio del año 2019, entre la Municipalidad de Temuco y Pía Valentina Miño Pinto.
2. La Municipalidad de Temuco pagará a la prestadora, la suma única y total de \$3.475.625, impuestos incluidos, por los 4 productos solicitados.
3. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios será de 133 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra a través del Portal Mercado Público.
4. El referido contrato se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/cm

Distribución:

Administrador Municipal
Dirección A. Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Unidad de Propuestas
Gestión de Abastecimiento
Dirección de Planificación
Prestadora
Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





CONTRATO: "LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN PARA CARACTERIZACIÓN DE 11 UNIDADES VECINALES DE LOS MACROSECTORES BOTROLHUE, EL CARMEN PONIENTE Y PEDRO DE VALDIVIA"

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
PÍA VALENTINA MIÑO PINTO**

En Temuco, a 03 de julio del año 2019, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, empleado público, Cédula Nacional de Identidad número ambos domiciliados en la ciudad de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra Doña **PÍA VALENTINA MIÑO PINTO**, en adelante "La Prestadora", chilena, cientista política, Cédula Nacional de Identidad número con domicilio en la ciudad de Temuco, ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número 537 de fecha 26 de junio del año 2019, conforme lo faculta el artículo 10 número 7 letra m) del Reglamento de la Ley N°19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando constituyen circunstancias que permiten recurrir al trato o contratación directa, por tratarse de una negociación en cuya naturaleza existen características contractuales que hacen del todo indispensable acudir a dicha forma de contratación. En específico, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que

1786094



habilita expresamente a la Municipalidad para recurrir a un proveedor de un servicio determinado, se aprobaron los Términos de Referencia y la contratación directa de la Prestadora doña Pía Valentina Miño Pinto para la ejecución de los servicios indicados en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 104-2019, los cuales se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDA. OBJETO: En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a la Prestadora, doña Pía Valentina Miño Pinto, quien acepta, la prestación del servicio de levantamiento de información para caracterización de 11 unidades vecinales de los macrosectores Botrollhue, El Carmen, Poniente y Pedro de Valdivia.

Los servicios que por este instrumento se encargan a la Prestadora serán ejecutados por ésta en conformidad a Decreto Alcaldicio N° 537 de fecha 26 de junio del año 2019 y Términos de Referencia del Trato Directo N° 104-2019, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

TERCERA. VIGENCIA: La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de los servicios serán de 133 días corridos, contados desde el envío de la orden de compra.

CUARTA. PRECIO-FORMA DE PAGO: Por los servicios encomendados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$ 3.475.625, impuestos incluidos, por los 4 productos solicitados, la cual será pagada conforme lo establecido en el artículo N° 16 de los Términos Técnicos de Referencia.

QUINTA: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Por este acto los comparecientes convienen que el incumplimiento de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio pudiendo efectuar retención al estado de pago, adoptando este valor carácter de indemnización.



SEXTA. DOMICILIO: Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEPTIMA. PERSONERÍA: La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio N° 3.929 de fecha 6 de diciembre del año 2016. Personería del Alcalde no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura.

OCTAVA. GASTOS Y EJEMPLARES: El presente contrato se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada contratante.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Prestadora del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO




PÍA VALENTINA MIÑO PINTO
PRESTADORA DEL SERVICIO

